



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles fijados para que pudiera ser objeto de reclamaciones el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de junio de 2016, relativo a modificación de ordenanza fiscal y no habiendo sido presentadas reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público:

Que el citado acuerdo provisional queda elevado a definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la citada ley.

Conforme a dicho artículo, se publican íntegramente la Ordenanza aprobada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las modificaciones de ordenanzas aludido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se modifica el artículo 18 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público local que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 18.

Están obligados al pago de la tasa por ocupación y uso especial de edificios municipales, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, en las siguientes cuantías:

1. Por la utilización del salón de plenos del Ayuntamiento de Seseña para la celebración de bodas civiles:

- Cuando alguno de los contrayentes estuviera empadronado en el municipio de Seseña por un periodo superior a seis meses, 100,00 euros.

- Cuando ninguno de los contrayentes estuviera empadronado en el municipio de Seseña con una antigüedad superior a los seis meses, 200,00 euros.

2. Por la utilización de salón de plenos para usos distintos de bodas, 300,00 euros.

3. Por la utilización del salón de actos de los edificios de la Casa de la Cultura u otras instalaciones de edificios municipales: 100,00 euros, a excepción del Centro de Emprendedores Seseña Tech, que se registrará por el apartado 4.

Cuando la utilización de los edificios municipales se realice fuera de la jornada laboral (lunes a viernes no festivos de 8:00 a 15:00 horas), la tarifa se incrementará en 19,00 euros por hora o periodo inferior.

Cuando la utilización de los edificios municipales se realice en sábados o festivos, la tarifa se incrementará en 24,00 euros por hora o periodo inferior.

4. Por la utilización de los espacios del Centro de Emprendedores Seseña Tech.

a) Los emprendedores que resulten adjudicatarios de un espacio de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento municipal para la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña, que regula este uso, tendrán que abonar, en concepto de tasa, 25,00 euros /mes durante el periodo de vigencia del contrato.

b) Las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de un espacio concreto dentro del Centro de Emprendedores Seseña Tech, deberán abonar las siguientes cuantías por cada día de uso:

b.1) Por el uso de la sala de formación dotada con equipos informáticos: 80,00 euros/jornada.

b.2) Por el uso del salón de actos 150,00 euros/jornada.

Cuando el uso del mismo sea fuera de la jornada habitual del centro, se le aplicara las mismas condiciones en cuanto a horas extraordinarias que en el apartado 3.

Cuando se trate de cursos de más de una semana de duración se aplicara una bonificación del 20%.

Se establece la obligatoriedad de depositar una fianza de 200,00 euros en la Tesorería municipal simultánea a la solicitud de ocupación para garantizar el buen uso de las instalaciones. Esta fianza se devolverá una vez que se haya solicitado ésta por el tercero y comprobado que procede su devolución.

b.3) Por el uso de despachos individuales.

Despacho	Importe
Despacho 1: 11,83 m2	63,20 euros mes
Despacho 2: 11,83 m2	63,20 euros mes
Despacho 3: 11,83 m2	78,07 euros mes

El plazo máximo para la concesión de este uso privativo es de 3 años.

b.4) Otros espacios formativos.

Si por problemas de ocupación, atendiendo al interés general, y con carácter extraordinario fuera necesario utilizar otros espacios no incluidos en el edificio Seseña Tech, quedaran regulados por la siguiente ordenanza aplicando los precios por metro cuadrado que en apartado b.3. Y los descuentos por uso prolongado del apartado b.



5. Por la utilización del Instituto Municipal de Deportes (IMD):

a) Utilización del pabellón: 20,00 euros por día.

b) Utilización de zonas exteriores: 10,00 euros por día.

Seseña 17 de agosto de 2016.-El Alcalde por delegación, José Fernando Ortega Consuegra.

N.º I.-4955